

0946-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con diecinueve minutos del catorce de octubre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día veinticinco de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **POAS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia del señor Marco Antonio Porras Murillo cédula de identidad n.º205460980.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON POAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206200274	JUAN PABLO BOLAÑOS UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
207590828	KARINA DE LOS ANGELES CENTENO BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
206690555	ANDRES ALFONSO GAMBOA GUILLEN	TESORERO PROPIETARIO
204280720	NIDIA ARROYO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
204910133	LUIS FRANCISCO VILLALOBOS ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
205460980	MARCO ANTONIO PORRAS MURILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900460668	VICTOR JULIO BOLAÑOS MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207590828	KARINA DE LOS ANGELES CENTENO BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206200274	JUAN PABLO BOLAÑOS UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
206690555	ANDRES ALFONSO GAMBOA GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
205460980	MARCO ANTONIO PORRAS MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204280577	GISELLE ARROYO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/egs
C.: Exp. n.º 350-2022, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No. S: 5695-2024